**PROCEDIMIENTOS QUE DEBE SEGUIR EL DEMANDANTE**

Para una acción de desalojo en viviendas presentada en el juzgado de paz

**Presentación de la citación de comparecencia y demanda**

**- Una** copia de la citación de comparecencia y demanda para presentarlas en el juzgado;

**-** **Una** copia de la citación de comparecencia y demanda para cada demandante;

**- Dos** copias de la citación de comparecencia y demanda para cada demandado;

**- Una** copia de la citación de comparecencia y demanda para el notificador.

Lleve estos documentos al juzgado de paz indicado en la demanda junto con una copia del **aviso de desalojo** del cual se notificó al inquilino de acuerdo con el reglamento 5(b)(7) de los Reglamentos del proceso del proceso de las acciones de desalojo (RPEA por sus siglas en inglés), la **Hoja de información del desalojo en viviendas** de acuerdo con el reglamento 5(a)(5) de los RPEA, así como las **cuotas administrativas correspondientes.**

**Nota:** Imprima copias de la sentencia y orden por si se necesitan en un futuro.

En el momento de presentar la acción, el juzgado establecerá una fecha y hora para una audiencia.

**Notificación de la citación de comparecencia y demanda**

La citación de comparecencia y demanda deberán ser notificadas por un un auxiliar de justicia (*constable*), alguacil o notificador privado registrado. Se cobrarán cuotas de notificación.

Junto con la citación de comparecencia y demanda le deberá notificar al inquilino de los siguientes documentos:

* La Hoja de información sobre desalojo de viviendas
* Una copia de las disposiciones de cualquier contrato de alquiler y todos los anexos que se relacionen con el motivo subyacente de la acción de desalojo, y
* Si la demanda se basa en la falta de pago del alquiler, una copia de la rendición de cuentas de lo que se ha cobrado y se ha pagado durante los últimos seis meses.

Se deberá efectuar la notificación de la citación de comparecencia y demanda por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la audiencia inicial en el juzgado. Ver las secciones 12-1175 (C) y 33-1377(B) de las Leyes revisadas de Arizona (A.R.S por sus siglas en inglés).

**Vista inicial en el juzgado**

Durante la audiencia inicial (la fecha que se establece en la citación de comparecencia para que usted comparezca ante el juzgado) el juez llamará el caso e identificará las partes. El juez determinará si los representantes están debidamente autorizados a representar las partes en esta acción de acuerdo con el reglamento 11(a) de los RPEA.

Incluido en los formularios provistos está un formulario de la sentencia. Lleve este formulario al juzgado a la vista inicial.

Si se refuta la demanda, el tribunal ordenará que se celebre un juicio oral para considerar los méritos.

(Ver sección 11(b)(1) de los RPEA.)